



Don Agustín Muñoz Martín, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2025, como asunto urgente 6, adoptó el siguiente acuerdo:

**APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026 DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ.**

Fuera del Orden del Día como asunto urgente sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Presidencia y Coordinación de Gobierno, Centro Histórico, Fondos Europeos, Promoción de la Ciudad y Patrimonio:

"Que en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de 30 de septiembre de 2024, se aprobó el Plan Estratégico de subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Jerez. Con posterioridad fue modificado en sesión extraordinaria y urgente de Junta de Gobierno Local con fecha 20 de diciembre de 2024.

Por medio del Plan Estratégico de Subvenciones se da cumplimiento al mandato legal básico establecido por el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cual viene desarrollado por la Sección 1ª del Capítulo III del Título Preliminar del Reglamento de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En desarrollo de las previsiones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el artículo 10 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada ley, señala en su artículo 8, que los planes estratégicos de subvenciones se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, en su artículo 11 recoge que dado el carácter programático del Plan Estratégico de Subvenciones, una vez efectuadas las tareas de seguimiento, evaluación y revisión previstas para cada uno de los Programas en que se desarrolla, si se pusiera de manifiesto la ineficacia o la desviación de alguno de ellos con respecto a los objetivos previstos, ese Programa deberá ser modificado o en su defecto eliminado, estableciendo también la posibilidad de modificación, incluyendo nuevas líneas y programas de subvención, que en atención a circunstancias sociales, humanitarias, económicas o de interés público sean necesarias en función del escenario social y económico, y posibles conforme al presupuesto vigente. Asimismo, dicha modificación "deberá ajustarse a la ley, a la ordenanza municipal de subvenciones, a la realidad social existente en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio".

Constan en el expediente informes y detalles de fichas para el Anexo del Plan Estratégico emitidos por las direcciones de los Servicios de Juventud (de fecha 24/10/2025), Igualdad (de fecha 27/10/2025), Turismo (de fecha 28/10/2025), Deportes (de fecha 28/10/2025), Cultura (de fecha 4/11/2025), Educación (de fecha 4/11/2025), Movilidad (de fecha 4/11/2025), Presidencia (de fecha 6/11/2025), Medio Ambiente (de fecha 6/11/2025), Inclusión Social (de fecha 11/11/2025) y Protección Animal (de fecha 12/11/2025). En dichos documentos se informa en unos casos de la necesidad de modificaciones en las cuantías de algunas fichas de subvenciones previstas en el actual Plan Estratégico de Subvenciones por haber variado las mismas mediante modificación presupuestaria

y, en otros, se analiza la necesidad de incluir nuevas líneas de subvención recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024- 2026, por haber sido aprobadas nuevas subvenciones nominativas. Todo ello en virtud del acuerdo de Pleno de fecha 1 de septiembre de 2025 por el que se aprobó inicialmente el expediente de Modificación de crédito 064/2025 en el vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios del Remanente de Tesorería, y su elevación a definitivo con fecha 7 de octubre de 2025, tras haber transcurrido el plazo de información pública sin alegaciones al expediente.

En este sentido, indicar que el art. 6 apartado B del Plan Estratégico de subvenciones vigente, prevé que *"Las modificaciones presupuestarias realizadas que tengan por objeto establecer subvenciones nominativas conllevarán aparejada automáticamente la modificación del presente Plan Estratégico, debiéndose definir expresamente los fines, los objetivos, los medios y el sistema de evaluación y control de cada una de ellas."*

Asimismo, consta en el expediente informe técnico de fecha 14/11/2025, informe jurídico de fecha 24/11/2025, informe jurídico complementario de fecha 27/11/25 e informe de la Intervención municipal de fecha 26/11/2025.

Y vista la Memoria justificativa del convenio, los informes Jurídico y de la Intervención municipal y demás documentación incluida en el expediente, y de conformidad con las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local en virtud del régimen de organización de los municipios de gran población establecido en el Título de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo a lo dispuesto en su artículo 127.

Por todo ello SE PROPONE

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de las siguientes fichas de detalle del Anexo del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Jerez CULT 1.9, CULT 1.17, CULT 1.19, CULT 1.34, CULT 1.61, INCLU 2.7, INCLU 2.10, INCLU 2.11, INCLU 2.20, INCLU 2.30, JUVEN 3.15, JUVEN 3.27, DIVER 6.2, EDUC 7.3, DEPORT 9.4, DEPORT 9.9, DEPORT 9.58 y MOVI 10.1, que se especifican en el Anexo I a esta propuesta.

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación de los siguientes elementos del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Jerez, en los siguientes términos:

**A. La redacción del artículo 7, quedando de la siguiente manera:**

**Artículo 7. Objetivos estratégicos.**

Los objetivos del PES persiguen el fomento de distintos tipos de actividades de utilidad pública e interés social, cuyo beneficio no se encuentra en el beneficio patrimonial que reporta a la entidad o persona/s beneficiaria/s de la subvención, sino en el social que repercute en la ciudadanía.

Además estos objetivos deberán estar alineados, en la medida de lo posible, con los **objetivos estratégicos de la Capital Europea de la Cultura 2031**, establecidos en la Decisión nº 445/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, que establece una acción de la Unión en apoyo de las Capitales Europeas de la Cultura para el período 2020-2033, entre los que se encuentran como **objetivos generales**:

- Proteger y promover la diversidad de culturas en Europa y poner de relieve las características comunes que estas comparten, así como intensificar el sentimiento de la ciudadanía de pertenencia a un espacio cultural común.
- Fomentar la contribución de la cultura al desarrollo a largo plazo de las ciudades, de acuerdo con sus respectivas estrategias y prioridades.

Y como **objetivos específicos de la Capital Europea de la Cultura 2031**:

- Aumentar el alcance o amplitud, la diversidad y la dimensión europea de la oferta cultural en las ciudades, en particular a través de la cooperación transnacional.
- Ampliar el acceso a la cultura y la participación en ella.
- Fortalecer la capacidad del sector cultural y sus vínculos con otros sectores tales como el

artístico, el de investigación, el educativo, el desarrollo local, el turismo cultural, el económico, el social, etc.

- Mejorar el perfil internacional de las ciudades a través de la cultura.
- Poner de relieve la riqueza y diversidad de las culturas de Europa.
- Celebrar las características culturales que comparten los europeos.
- Intensificar el sentimiento de pertenencia de la ciudadanía europea a un espacio cultural común y estimular el diálogo intercultural y la comprensión recíproca.
- Promover la contribución de la cultura al desarrollo de las ciudades.
- Promover la integración social y la igualdad de oportunidades.
- Garantizar la más amplia participación posible de todos los componentes de la sociedad civil en la preparación y ejecución del programa cultural, prestando particular atención a los jóvenes y a los grupos marginados y desfavorecidos.
- Aumentar la repercusión para llegar a un público más amplio, implicando a las regiones circundantes.
- Elaborar un programa cultural que debe formar parte de una estrategia a largo plazo que genere un impacto sostenible en el desarrollo económico, cultural y social local.
- Utilizar el apoyo financiero de programas y fondos de la Unión Europea.

Son **objetivos estratégicos** del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera 2024-2026, los siguientes:

### **1. Promover la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural de la Ciudad.**

Líneas de subvención:

- Impulso de la investigación en torno al patrimonio vitivinícola de Jerez.
- Promoción de la cultura musical tradicional navideña jerezana como patrimonio cultural.
- Impulso de la cultura vitivinícola de Jerez a través de la literatura.
- Promoción de la cultura ecuestre de Jerez.
- Apoyo a la formación práctica de estudiantes de Música.
- Impulso de la creatividad artística.
- Impulso de la creatividad en el diseño
- Impulso del flamenco y del baile como industria cultural.
- Promoción de actividades culturales desarrolladas por las Asociaciones y/o Entidades Culturales de cara a la Capital Europea de la Cultura 2031.
- Impulso y desarrollo de actuaciones complementarias, ejecutadas por miembros del Consejo Rector, que refuercen la candidatura de Jerez a Capital Europea de la Cultura 2031.

### **2. Posibilitar la integración social y una vida digna a personas y familias que carezcan de medios suficientes para cubrir sus necesidades básicas.**

Líneas de subvención:

- Apoyo a familias o personas individuales en situación de vulnerabilidad, especial necesidad y/o emergencia social, con dificultades para cubrir sus necesidades básicas que les posibiliten una vida digna.
- Atención inmediata a familias con menores en situación o riesgo de exclusión social que se encuentran en situaciones de especial vulnerabilidad y/o precariedad económica.

**3. Apoyar a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del tercer sector, con el objeto de potenciar aquellos servicios o programas de interés general para la colectividad, que complementen las competencias que la Administración Local tiene en el ámbito de los Servicios Sociales.**

Líneas de subvención:

- Colaboración con asociaciones y entidades del tercer sector para el desarrollo de programas en materia de prevención y atención a personas en situación de vulnerabilidad.
- Apoyo a programas del tercer sector que promueven la cohesión e inclusión social.
- Colaboración con asociaciones y entidades del tercer sector en el desarrollo de programas en materia de atención, prevención, promoción e inclusión social de los diferentes sectores de la población con necesidades y/o en situación de riesgo y exclusión social.
- Colaboración con asociaciones y entidades del tercer sector en el desarrollo de Programas en materia de Promoción de la Salud.

**4. Promover valores en el ejercicio de ocio y tiempo libre de la juventud y potenciar manifestaciones culturales y artísticas.**

Línea de subvención:

- Impulso de la creación artística y cultural de la juventud a través de la organización de certámenes musical y literario.
- Promoción e impulso de la participación activa de la juventud en todos los ámbitos.

**5. Favorecer la obtención del permiso de conducir para jóvenes incentivándolo económicamente.**

Línea de subvención:

- Ayudas para la obtención del permiso de conducir para jóvenes.

**6. Favorecer la regeneración y renovación urbana de barriadas delimitadas.**

Línea de subvención:

- Apoyo en la rehabilitación de viviendas de áreas delimitadas de regeneración y renovación urbana en el "Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas".

**7. Promover la igualdad de género y oportunidades, la diversidad, la integración social y la convivencia intercultural.**

Líneas de subvención:

- Promoción de la participación activa de las mujeres en todos los ámbitos.
- Promoción de la Igualdad, Integración Social y Convivencia Intercultural.

**8. Promover la participación activa de las familias en la etapa educativa.**

Línea de subvención:

- Promoción de proyectos de interés para la comunidad educativa en su conjunto y complementarios a la actividad formativa reglada.

**9. Promover y favorecer la cultura participativa vecinal y la cultura solidaria.**

Líneas de subvención:

- Promoción, desarrollo y modernización de la cultura participativa vecinal.
- Promoción de la cultura de cooperación para el desarrollo y del consumo responsable y el comercio justo.

- Promoción y desarrollo del voluntariado y de la cultura solidaria.

**10. Impulsar la práctica deportiva a través de las asociaciones, entidades y clubs deportivos de la ciudad.**

Línea de subvención:

- Promoción y desarrollo de la práctica deportiva a través de entidades deportivas.

**11. Fomentar el transporte público.**

Línea de subvención:

- Impulso del taxi como medio de transporte público.

**12. Promover y fomentar el turismo sostenible, la innovación del sector turístico y el emprendimiento turístico local.**

Línea de subvención:

- Colaboración con asociaciones turísticas locales para incentivar la puesta en marcha de actuaciones de promoción y dinamización de las empresas turísticas de la ciudad.

**13. Promocionar y apoyar al sector comercial y hostelero de la ciudad, que tiene como principal objetivo trabajar por la dinamización de los negocios estos sectores favoreciendo una distribución de la actividad económica territorialmente equilibrada.**

Líneas de subvención:

- Colaboración con asociaciones de comercio local para incentivar la puesta en marcha de actuaciones de promoción y dinamización del comercio local de proximidad.
- Colaboración con asociaciones de hostelería local para incentivar la puesta en marcha de actuaciones de promoción y dinamización del comercio local de proximidad.

**14. Fomentar el desarrollo empresarial mejorando la capacidad competitiva de las empresas y contribuyendo al desarrollo socioeconómico.**

Línea de subvención:

- Colaboración con entidades de representación empresarial en la promoción de la economía local.

**15. Contribuir a la promoción del sector educativo universitario como instrumento de apoyo a la formación, la cultura y la investigación.**

Línea de subvención:

- Promoción de Proyectos de Interés para la Comunidad Educativa en su conjunto y para la ciudadanía en general, complementarios a la actividad formativa reglada.

**16. Promover y fomentar el respeto y la protección animal.**

Línea de subvención:

- Promoción e impulso de proyectos o actuaciones de Interés Social relacionadas con la política del respeto y la protección animal.

**17. Promover y fomentar actividades medioambientales a través de asociaciones y entidades.**

Línea de subvención:

- Colaboración con asociaciones y/o entidades medioambientales para la puesta en marcha de proyectos, actuaciones o actividades medioambientales en el ámbito local.

**18. Fomentar la empleabilidad, la dignificación del trabajo y la participación social a través de actividades culturales y formativas que contribuyan a mejorar el acceso al empleo.**

Línea de subvención:

- Promoción de Proyectos o Iniciativas de Interés Social vinculadas a la cultura, a la formación y el empleo.

**19. Mejorar el perfil nacional e internacional de la ciudad de Jerez utilizando como medio la cultura.**

Línea de subvención:

- Colaboración con asociaciones o medios de comunicación locales en la mejora del perfil nacional e internacional de la ciudad de Jerez, utilizando como medio la cultura.

**B.** La inclusión de las siguientes nuevas fichas detalle del Anexo números: CULT 1.62, CULT 1.63, CULT 1.64, CULT 1.65, CULT 1.66, CULT 1.67, CULT 1.68, CULT 1.69, CULT 1.70, CULT 1.71, CULT 1.72, CULT 1.73, INCLU 2.47, INCLU 2.48, INCLU 2.49, INCLU 2.50, INCLU 2.51, INCLU 2.52, INCLU 2.53, INCLU 2.54, INCLU 2.55, INCLU 2.56, INCLU 2.57, INCLU 2.258, JUVEN 3.31, JUVEN 3.32, JUVEN 3.33, JUVEN 3.34, JUVEN 3.35, JUVEN 3.36, JUVEN 3.37, IGUAL 5.3, IGUAL 5.4, IGUAL 5.5, DEPORT 9.73, DEPORT 9.74, DEPORT 9.75, DEPORT 9.76, DEPORT 9.77, DEPORT 9.78, DEPORT 9.79, DEPORT 9.80, DEPORT 9.81, DEPORT 9.82, DEPORT 9.83, DEPORT 9.84, DEPORT 9.85, DEPORT 9.86, DEPORT 9.87, DEPORT 9.88, DEPORT 9.89, DEPORT 9.90, DEPORT 9.91, DEPORT 9.92, DEPORT 9.93, DEPORT 9.94, DEPORT 9.95, DEPORT 9.96, DEPORT 9.97, TURIS 11.2, TURIS 11.3, M. AMBIENT 14.1, M. AMBIENT 14.2, M. AMBIENT 14.3, M.AMBIENT 14.4, M.AMBIENT 14.5, M.AMBIENT 14.6, M.AMBIENT 14.7, PROTEC 15.1, PROTEC 15.2, PROTEC 15.3, PROTEC 15.4, PROTEC 15.5, PROTEC 15.6, PROTEC 15.7, PROTEC 15.8, PROTEC 15.9, PROTEC 15.10, PROTEC 15.11, PROTEC 15.12, PRESI 16.1, PRESI 16.2 y PRESI 16.3, que se especifican en el Anexo II a esta propuesta.

**TERCERO.-** Actualizar el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera incorporando todas las modificaciones detalladas, publicando esta actualización en la web y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Jerez de La Frontera, así como en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes técnicos emitidos por los responsables de los distintos Servicios, el informe unificado emitido por la Directora del Servicio de Gestión de Planes Especiales, los informes jurídicos emitidos por la Jefa del Departamento de Apoyo Jurídico al Área de Gobierno, así como el informe de la Intervención Municipal y los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.